

**Pregunta con solicitud de respuesta escrita E-000126/2025**  
**a la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad**  
Artículo 144 del Reglamento interno  
**Vicent Marzà Ibáñez (Verts/ALE)**

Asunto: Situación del pueblo kurdo y las minorías en la región de Rojava

La caída del régimen de Bashar Al-Assad ha producido una situación de inestabilidad que ha permitido ampliar la influencia de grupos yihadistas en Siria. Esto está provocando violaciones de derechos para las minorías en la región (particularmente el pueblo kurdo), las mujeres o las personas defensoras de los derechos humanos, especialmente en la región de Rojava.

Visto que existen antecedentes de acciones directas de la comunidad internacional ante calamidades humanitarias que han creado zonas de exclusión aérea o intervenciones exteriores bajo el principio de “responsabilidad de proteger” a la población civil:

- 1 ¿Tiene previsto la UE promover o apoyar una resolución (directamente o a través de sus estados miembros) para que el Consejo de Seguridad de NNUU adopte medidas de protección del pueblo kurdo, en línea con lo demandado por las Fuerzas Democráticas Sirias o el gobierno del Kurdistán iraquí?
- 2 ¿Cree la Comisión que la situación humanitaria en Kurdistán es menos grave que en casos donde sí se han adoptado intervenciones humanitarias como la Resolución 688 en Iraq?
- 3 ¿Considera la Alta Representante a la vista de la situación de las minorías, las mujeres y otros grupos perseguidos en Siria que es momento de “aliviar las sanciones”, como declaró recientemente?

Presentación: 14.1.2025